CONTRATO LCO Nº 19/2019.
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD". -

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"OFICOMPRAS DE RODRIGO JOEL ZACARÍAS"**, con **RUC 3500971-3**, domiciliada en la calle Avda. Eusebio Ayala N° 2963 c/ Pasaje Tembetary de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rodrigo Joel Zacarías Vázquez**, con Cédula de Identidad N° 3.500.971, en carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD". ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor.
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las garantías.
(h) Cuadro de Precios Adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051). -
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 363.488**. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051). -
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2019 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1014/19. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Rodrigo Joel Zacarías V.
Director Ejecutivo
RUC: 3500971-3
0981 - 405681

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. –

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presentac.	Relación de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
3	14111703-003	Cartulina triplex	solido zenit	Malasia	Unidad	UNIDAD	1	1.000	276	276.000
4	14111610-001	Cartulina lisa	Santa Maria	Brasil	Unidad	UNIDAD	1	2.000	208	416.000
5	14111610-003	Cartulina de Hilo	Santa Maria	Brasil	Unidad	UNIDAD	1	844	320	270.080
6	14111610-003	Cartulina de Hilo	Santa Maria	Brasil	Unidad	UNIDAD	1	800	320	256.000
7	14111610-003	Cartulina de Hilo	Santa Maria	Brasil	Unidad	UNIDAD	1	2.500	286	715.000
8	14111610-003	Cartulina de Hilo	Santa Maria	Brasil	Unidad	UNIDAD	1	200	428	85.600
9	14111610-003	Cartulina de Hilo	Santa Maria	Brasil	Unidad	UNIDAD	1	4.000	295	1.180.000
10	14111610-003	Cartulina de Hilo	Santa Maria	Brasil	Unidad	UNIDAD	1	1.000	295	295.000
11	14111610-001	Cartulina lisa pliegue	Bristol	Malasia	Unidad	UNIDAD	1	999	3.090	3.086.910
12	14111610-001	Cartulina lisa	Santa Maria	Brasil	Unidad	UNIDAD	1	2.500	210	525.000
14	14111610-001	Cartulina Lisa	Santa Maria	Brasil	Unidad	UNIDAD	1	4.999	228	1.139.772
15	14111610-001	Cartulina Lisa	Santa Maria	Brasil	Unidad	UNIDAD	1	10.000	142	1.420.000
16	31201510-004	Cinta adhesiva de papel 12mm	Polos	Paraguay	Unidad	UNIDAD	1	50	4.050	202.500
17	31201510-004	Cinta adhesiva de papel 24mm	Polos	Paraguay	Unidad	UNIDAD	1	50	8.151	407.550
18	44122111-001	Hojalillos para papel	Pegasola	Argentina	Unidad	CAJA	1	80	11.310	904.800
21	14111705-002	Pañuelo desechable	elite	Chile	Unidad	PAQUETE	1	300	9.100	2.730.000
22	14111507-016	PAPEL ALCALINO TAMAÑO A3 COLOR BLANCO	Chamex	Brasil	Unidad	RESMA	1	30	51.714	1.551.420
24	14111507-002	PAPEL ALCALINO TAMAÑO A4 COLOR ROSADO	Chamex	Brasil	Unidad	RESMA	1	300	28.080	8.424.000
25	14111507-002	PAPEL ALCALINO TAMAÑO A4 COLOR VERDE	Chamex	Brasil	Unidad	RESMA	1	300	28.860	8.658.000
28	60121134-001	Papel aluminio	Giopack	Brasil	Unidad	UNIDAD	1	150	5.863	879.450
29	14111537-001	Papel autoadhesivo Tamaño A4	Arting	China	Unidad	UNIDAD	1	400	435	174.000

Rodrigo Joel Zacarías V.
Director Ejecutivo
RUC: 3500971-3
0981 - 405681

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

31	60121123-001	Papel contac	Arting	China	Unidad	UNIDAD	1	220	22.000	4.840.000
32	14111509-002	Papel ilustracion	Stora	Tailandia	Unidad	UNIDAD	1	1.000	175	175.000
34	14111509-002	Papel ilustracion mate	Stora	Tailandia	Unidad	UNIDAD	1	2.000	175	350.000
37	14111509-002	Papel Ilustracion Brillante	Stora	Tailandia	Unidad	UNIDAD	1	10.000	86	860.000
39	14111525-001	Papel Madera	Monolucido	Tailandia	Unidad	UNIDAD	1	40	1.120	44.800
40	14111507-012	Papel quimico 1ra. Via.	Impresión	Tailandia	Unidad	UNIDAD	1	5.000	95	475.000
41	14111507-013	Papel quimico 2da. Via.	Impresión	Tailandia	Unidad	UNIDAD	1	5.000	100	500.000
42	14111507-014	Papel quimico 3ra. Via.	Impresión	Tailandia	Unidad	UNIDAD	1	5.000	90	450.000
43	14111507-002	PAPEL TAMAÑO A4 COLOR AMARILLO	Chamex	Brasil	Unidad	RESMA	1	700	28.080	19.656.000
45	44121506-007	Sobre de hilo	Riopel	Paraguay	Unidad	UNIDAD	1	300	1.500	450.000
46	44121505-002	Sobre manila Tamaño A4	Alamo	Paraguay	Unidad	UNIDAD	1	1.500	442	663.000
47	44121505-005	Sobre manila extra grande	Alamo	Paraguay	Unidad	UNIDAD	1	1.485	810	1.202.850
48	44121505-003	Sobre manila Oficio	Alamo	Paraguay	Unidad	UNIDAD	1	1.336	480	641.280
50	44101801-006	Calculadora cientifica estandar	Foska	China	Unidad	UNIDAD	1	50	40.000	2.000.000
53	44122016-001	Aprieta papel de 19 mm	Foska	China	Unidad	UNIDAD	1	200	220	44.000
55	44122016-001	Aprieta papel de 51mm	Huijiawj	China	Unidad	UNIDAD	1	200	900	180.000
56	44111503-003	Bandeja de correspondencia de 3 pisos	Binbin	China	Unidad	UNIDAD	1	30	37.310	1.119.300
57	55121616-001	Banderita autoadhesiva señalador	Foska	China	Unidad	UNIDAD	1	300	2.500	750.000
59	44122015-001	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio	record	Paraguay	Unidad	UNIDAD	1	4.000	8.500	34.000.000
60	44122015-008	Bibliorato lomo fino tamano oficio	record	Paraguay	Unidad	UNIDAD	1	500	8.600	4.300.000
64	44121704-002	Boligrafo retractil,tinta color azul tipo lapicera	Parker	Francia	Unidad	UNIDAD	1	100	79.300	7.930.000
67	60121535-002	Borrador de goma c/tapa plastica	Foska	China	Unidad	UNIDAD	1	200	600	120.000
68	60121535-001	Borrador de goma para tinta (bicolor)	Mercur	Brasil	Unidad	UNIDAD	1	50	1.050	52.500
69	44121804-002	Borrador para pizarra acrilica	Arting	China	Unidad	UNIDAD	1	10	2.800	28.000

Rodrigo Joel Zacarías V.
Director Ejecutivo
RUC: 3500971-3
0981 - 405681

COMPRAS
TUS INSUMOS A UN CLICK

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

71	44122011-003	Carpeta archivadora con elastico	Riopel	Paraguay	Unidad	UNIDAD	1	100	3.250	325.000
72	44122011-003	Carpeta archivadora de PVC con elastico	Polibras	Brasil	Unidad	UNIDAD	1	200	2.000	400.000
75	31201510-001	Cinta adhesiva grande	Polos	Paraguay	Unidad	UNIDAD	1	200	950	190.000
77	44122104-001	Clip chico	arting	China	Unidad	CAJA	1	400	1.200	480.000
78	44122104-003	Clip Grande	Arting	China	Unidad	CAJA	1	3.000	3.200	9.600.000
79	44122104-002	Clip mediano	Arting	China	Unidad	CAJA	1	500	1.400	700.000
80	44122025-003	Contratapa	polibras	Brasil	Unidad	UNIDAD	1	2.000	700	1.400.000
81	44122112-001	Corchete o Fastener	ACC	Brasil	Unidad	CAJA	1	600	12.500	7.500.000
82	44121801-004	Corrector a cinta	Arting	China	Unidad	UNIDAD	1	200	3.100	620.000
83	44121802-002	Corrector Liquido	Kores	China	Unidad	UNIDAD	1	150	2.470	370.500
84	60121108-006	Cuaderno chico tapa dura 200 hojas	Pizarra	Paraguay	Unidad	UNIDAD	1	150	9.425	1.413.750
85	44121612-002	Cutter mango plastico mediano	Foska	China	Unidad	UNIDAD	1	300	1.300	390.000
86	44121613-001	Desgrapadora tamaño mediano	Arting	China	Unidad	UNIDAD	1	100	2.230	223.000
87	44122120-001	Espiral p/ encuadernación 14mm.	Lassane	Brasil	Unidad	UNIDAD	1	500	430	215.000
88	44122120-001	Espiral p/ encuadernación 17mm.	Lassane	Brasil	Unidad	UNIDAD	1	600	572	343.200
89	44122120-001	Espiral p/ encuadernación 33mm.	Lassane	Brasil	Unidad	UNIDAD	1	500	1.775	887.500
91	44122120-001	Espiral p/ encuadernación 9mm	Lassane	Brasil	Unidad	UNIDAD	1	300	230	69.000
92	44122107-001	Grapa o Grampa para presilladora 23/13	Foska	China	Unidad	CAJA	1	200	3.485	697.000
94	60121526-001	Lapicera punta fina, tipo floting color azul	Parker	Francia	Unidad	UNIDAD	1	300	81.900	24.570.000
95	44121706-001	Lapiz de papel comun (de grafito)	Foska	China	Unidad	UNIDAD	1	2.096	300	628.800
96	14111531-001	Libro de Acta	Impresol	Paraguay	Unidad	UNIDAD	1	255	14.500	3.697.500
97	44121708-006	Marcador Fosforecente o resaltador punta gruesa	Foska	China	Unidad	UNIDAD	1	1.500	1.200	1.800.000

Rodrigo Joel Zacarías V.
Director Ejecutivo
RUC: 3500971-3
0981 - 405681

Dr. José Carlos Martin C
Presidente del SENACS

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

99	44121708-002	Marcador indeleble o Pintometro (tinta blanca punta gruesa)	Monami	India	Unidad	UNIDAD	1	80	7.020	561.600
100	44121708-008	Marcador indeleble o Pintometro (tinta negra punta fina)	Arting	China	Unidad	UNIDAD	1	440	1.100	484.000
103	44121708-009	Marcador permanente punta media	Foska	China	Unidad	UNIDAD	1	200	1.200	240.000
109	44121622-001	Mojadedos	Foska	China	Unidad	UNIDAD	1	60	2.300	138.000
111	44101716-001	Perforadora mediana	arting	China	Unidad	UNIDAD	1	400	11.670	4.668.000
120	44121615-001	Presilladora grande	Foska	China	Unidad	UNIDAD	1	50	55.000	2.750.000
122	44122002-002	Protector de plastico	Foska	China	Unidad	UNIDAD	1	300	150	45.000
123	44122002-002	Protector de plastico	Kinary	China	Unidad	UNIDAD	1	100	234	23.400
124	44121624-001	Regla de plastico de 30 cm	Foska	China	Unidad	UNIDAD	1	350	830	290.500
125	44121806-001	Repuesto para bolígrafo retráctil tipo lapicera color AZUL	Parker	Francia	Unidad	UNIDAD	1	223	22.750	5.073.250
126	60121526-003	Repuesto para lapicera color azul	Parker	Francia	Unidad	UNIDAD	1	100	22.750	2.275.000
127	44121619-001	Sacapuntas	Foska	China	Unidad	UNIDAD	1	180	500	90.000
129	44122025-001	Tapa para Encuadernacion	Polibras	Brasil	Unidad	UNIDAD	1	1.500	700	1.050.000
132	44121618-001	Tijera para oficina tamaño mediano	Foska	China	Unidad	UNIDAD	1	150	4.300	645.000
133	44121902-002	Tinta para sello color negro	Radex	Brasil	Unidad	UNIDAD	1	50	4.305	215.250
										189.498.062

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 189.498.062 (ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil sesenta y dos guaraníes). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS. –
El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento

OFI COMPRAS
Rodrigo Joel Zacarías V.
Director Ejecutivo
RUC: 3500971-3
0981 - 405681

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo. ----------

Plan de Entrega (Bienes): La entrega de los bienes adjudicados deberá realizarse por la totalidad de cada ítem adjudicado en el plazo de **20 (veinte) días calendarios**, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO FORMALIZADO AL PROVEEDOR. ----------

La recepción quedará a cargo de los responsables de la Dirección de Deposito de Bienes e Insumos y las personas designadas para tal efecto. ----------

La recepción de los bienes adjudicados será en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos en días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 hs. (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo); se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC las cuales son consideradas sustanciales. -------

Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso. ----------

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ---------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, realizadas por los funcionarios designados para el efecto junto con los funcionarios de la Dirección de Deposito de Bienes e Insumos del SENACSA.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos. -----

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 3 (tres) días hábiles. ----------

GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: El período de validez de la Garantía será 1 (un) año a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato. ----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO. -

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos. ---

CLASULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10%** del valor total del contrato. ---

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato. ----------

Para la vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

Rodrigo Joel Zacarías V.
Director Ejecutivo
RUC: 3500971-3
0981 - 405681

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada día de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03. ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. --

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -----

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Rodrigo Joel Zacarías V.
Director Ejecutivo
RUC: 3500971-3
0981 - 405681

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS. –

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

En donde:

Pr = Precio Reajustable

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO. -

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO; en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2019, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional y del Fomento a la Producción de la Cadena Láctea. ----------

Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES. ----------

Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03. ----------

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,1* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP. -

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la

Rodrigo Joel Zacarías V.
Director Ejecutivo
RUC: 3500971-3
0981 - 405681

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507882
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.----------

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. ---

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 30 mes Julio y año 2019.----------

OFICOMPRAS
Sr. Rodrigo Joel Zacarías
PROPIETARIO

OFI COMPRAS
TUS INSUMOS A UN CLICK
Rodrigo Joel Zacarías V.
Director Ejecutivo
RUC: 3500971-3
0981 - 405681

POR EL SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863